

Exp. 061110-000724-01

Montevideo, 23 de abril de 2002

En lo que se refiere a las dificultades que ocurren en la implementación de las asignaturas de grado dentro de una carrera, que pueden ser tomadas como opcionales en otra carrera, la Comisión Académica de Grado entiende que:

- 1) Las Comisiones de Carrera son las que indican la pertinencia de incluir una asignatura en la currícula.
- 2) Las Comisiones de Instituto son las que organizan los cursos.
- 3) Una vez que una Comisión de Carrera decida incorporar una asignatura al currículo deberá, previo a su recomendación a los estudiantes, comunicarlo al Instituto que la dicta, y coordinar con este y las otras Comisiones de Carrera que la recomiendan acerca del número máximo de estudiantes que pueden tomar la asignatura.

Se entiende por tanto que la instrumentación para distintas carreras de una asignatura con limitación al número máximo de estudiantes, deberá ser resultado de un proceso de coordinación entre las Comisiones de Carrera y la Comisión de Instituto involucradas, acorde con las siguientes pautas:

- a) La Comisión de Instituto tiene el derecho de fijar el número máximo de estudiantes a los que puede dictar el curso, sujeto a la "Metodología de enseñanza" de la asignatura.
En el entendido de que todas las Comisiones de Carreras tienen derecho a recomendar una asignatura que la facultad dicta a sus estudiantes, las Comisiones de Instituto tienen la obligación de aceptar estudiantes de todas las carreras en los cursos que dicta, tratando de incluir el mayor número de estudiantes posible, en función de sus recursos.
- b) Las Comisiones de Carrera tienen el derecho de fijar las previaturas que se aplicarán a los estudiantes de la carrera.
En esa fijación de previaturas se deberá respetar los "Conocimientos previos recomendados y exigidos" que figuran en los programas de la asignatura.
- c) En aquellos casos en que un estudiante esté inscripto a varias carreras, las Comisiones de las Carreras involucradas y de común acuerdo, serán las que establezcan los criterios a seguir para clasificar al estudiante dentro de una determinada carrera, a los efectos de aplicación de cupos y previaturas de la asignatura en cuestión.
- d) La Comisión Académica de Grado, cumplirá un rol mediador en la coordinación entre las diferentes Comisiones.

Por la CAG:

MARIANA CORREA.

PABLO MONZON.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA EN SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10.6.2002 ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Exp. 061110-000724-01.- Tomar conocimiento del procedimiento que se sigue para la implementación de aquellas asignaturas de grado dentro de una carrera, que pueden ser tomadas como opcionales en otra y mantener el mecanismo propuesto.
(12 en 12)

M. MARIA SIMON
DECANA
Facultad de Ingeniería

Montevideo, 24/6/02

Pase a conocimiento del Depto. de Bedelía. Se envió copia a todos los Institutos y a las Comisiones de Carrera.

BEATRIZ ROMERO MEICH
Directora
Depto. de Secretaría (s)

Montevideo, 3 de Julio de 2002

Bedelía tomó conocimiento

MIRTHA GRAÑA DE BERRIEL
Directora
Depto. de Bedelía